

3. Comunicar el presente Acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la Resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 6 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Ampliación de plazos en la tramitación del procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente núm. 373-2007-203 y 204.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 7 de septiembre de 2007, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 373-2007-203 y 204, expedientes núm. 352-2002-21-40 y 41, relativos a las menores D.B., a la madre de las mismas doña Rocio Barroso Emidio, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento núm. 373-2007-203 y 204, de acogimiento familiar en su modalidad permanente relativo a las menores D.B., por otro período de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42.

Huelva, 7 de septiembre de 2007.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Declaración de no Desamparo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2007-210000042-1.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocer su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7.9.2007 adoptada en el expediente de Protección de Menores núm. 353-2007-210000042-1, al padre don Antonio Bravo Munuera de la menor A.B.P., por el que se acuerda:

- Declarar la no existencia de desamparo de la menor A.B.P.
- Derivar a los Servicios Sociales Comunitarios de la zona para la realización de un proceso de intervención familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 10 de septiembre de 2007.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 12 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353/2007/41/77, por el que se acuerda la situación de desamparo de la menor y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad.*

Núm. Expte. 352/2003/41/805.

Nombres y apellidos: Doña Ana María Chachero Mariño y don Antonio Domínguez Serrano.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Ana María Chachero Mariño y don Antonio Domínguez Serrano en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 12 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 352/2007/41/77, dictó Resolución acordando la situación de desamparo y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad, en relación a la menor J.D.C.

Doña Ana María Chachero Mariño y don Antonio Domínguez Serrano, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 31 de agosto de 2007.- La Delegada (Decreto 21/1985, 5.2); la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.